



MENDOZA, 02 SET 2024

VISTO:

La NOTA-CUY N° 19160/2024, por la cual Secretaría Académica eleva la propuesta sobre las dedicaciones y cumplimiento de carga horaria para los Docentes de la Facultad de Odontología, y

COSNIDERANDO:

Que motiva lo solicitado el retorno a la presencialidad plena (Res. 387/2021 CS), la implementación de las instancias virtuales de apoyo a la presencialidad, lo que requiere de una readecuación de la Res.192/2020 CD (cumplimiento de horas y días de asistencia a las actividades frente a alumnos de los Docentes de la Facultad de Odontología, según dedicación), para adaptarla a los nuevos escenarios de enseñanza – aprendizaje, los requerimientos particulares de nuestra unidad académica y de las carreras de pre grado y grado que se imparten. Optimizando de esta manera los recursos humanos, de infraestructura y tecnológicos de la Institución;

Que se pone en valor la importancia del registro de asistencia diaria, ya que es el instrumento de valor legal para la cobertura de seguros y aseguradora de riesgos de trabajo, así como también la planilla de efectiva prestación de servicios que mensualmente se presenta en rectorado;

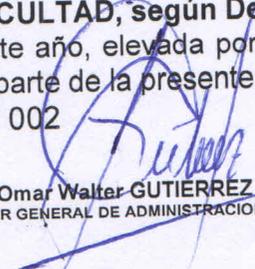
Que los profesores responsables de los espacios curriculares y Servicios serán los encargados de planificar y proponer dentro de su equipo Docente, la distribución de las horas a cumplir en presencialidad y/o no presencialidad, acorde a las estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación que cada espacio curricular/servicio debe cumplir según Plan de Estudio, con la supervisión de esta Secretaria Académica; para lo cual es obligación de los Docentes presentar las Declaraciones Juradas de Cargos en tiempo y forma, caso contrario se aplicarán las sanciones contempladas en la reglamentación vigente (Ord. N° 28/2000 CS; Decreto Ley 1246/15);

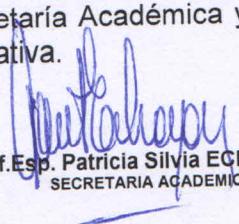
Que actualmente el régimen de asistencia Docente lo rige la Ordenanza 001/2016 CD, la cual debe derogarse.

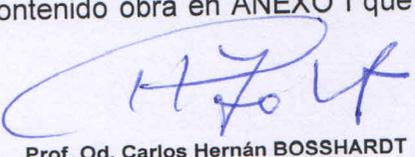
Por ello, atento a lo tratado en su de fecha 06 de agosto de 2024 y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
ORDENA:

ARTICULO 1º.- Aprobar el **CUMPLIMIENTO DE ASISTENCIA PARA LOS DOCENTES DE LA FACULTAD, según Dedicación** que entra en vigencia a partir del mes de setiembre del corriente año, elevada por Secretaría Académica y cuyo contenido obra en ANEXO I que forma parte de la presente normativa.
Ord.N° 002


TUG. Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof.Esp. Patricia Silvia ECHAGARAY
SECRETARIA ACADEMICA


Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

FO
FACULTAD DE
ODONTOLOGÍA

2024
"30º ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO
CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMIA Y
AUTARQUÍA UNIVERSITARIA ARGENTINA"
"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

ARTICULO 2º.- Determinar la obligatoriedad de los Docentes de presentar las correspondientes DECLARACIONES JURADAS de cargos en tiempo y forma, caso contrario se aplicarán las sanciones contempladas en la reglamentación vigente (Ord. N° 28/2000 CS; Decreto Ley 1246/15).

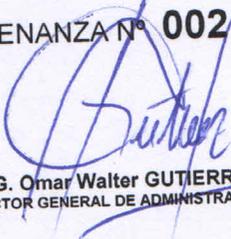
ARTICULO 3º.- Disponer que el cumplimiento horario por día, no podrá exceder las 8 (ocho) horas.

ARTICULO 4º.- Derogar la Ordenanza N° 01/2016-CD y la Resolución 192/2020-CD, además, modificar los términos del dictamen del Consejo Directivo del TRAMITE - SUDOCU 20559 / 2024, de fecha 02 de julio de 2024, los que serán aplicados a partir del 1º de setiembre del corriente año.

ARTICULO 5º.- Cualquier otra situación de excepcionalidad no contemplada en la presente normativa será tratada por el CD.

ARTICULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.-

ORDENANZA N° 002


TUG. Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Esp. Patricia Silvia ECHAGARAY
SECRETARIA ACADEMICA


Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



ANEXO I (Ordenanza N° 002/2024-CD)

CUMPLIMIENTO DE ASISTENCIA PARA LOS DOCENTES DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA, SEGÚN DEDICACION.

- Basados en la Ord. 0028/2000 CS y en función de las particularidades de la Facultad de Odontología, se propone modificar los términos de la Res. 192/2020 CD en cuanto al cumplimiento obligatorio de la carga horaria semanal y días (mínimo promedio) del 70% en presencialidad y disponibilidad:

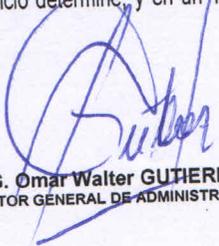
Dedicación	Obligación Mínima (semanal)	Presencialidad (incluye a la virtualidad) 70%	Disponibilidad 30%	Días de actividad mínima (semanal)
Exclusiva	40 hs.	28 hs.	Hasta 12 hs.	5 días
Semi exclusiva	20 hs.	14 hs.	Hasta 6 hs.	3 días
Simple	10 hs.	7 hs.	Hasta 3 hs.	1 día/jornada completa 2 días/media jornada

Se propone en cuanto al cumplimiento obligatorio de la carga horaria semanal (mínimo promedio) del 60% para todas las dedicaciones, las que quedaran conformadas y distribuidas en el número de días y horas que se detallan a continuación:

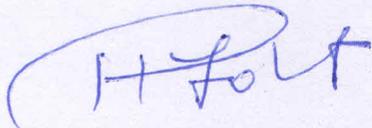
El cumplimiento horario por día no podrá exceder las 8 hs.

Dedicación	Obligación Mínima (semanal)	Presencialidad (incluye a la virtualidad) 60%	Disponibilidad 40%	Días de actividad mínima (semanal)
Exclusiva	40 hs.	24 hs.	Hasta 16 hs.	4 días 5 días
Semi exclusiva	20 hs.	12 hs.	Hasta 8hs.	2 días- 3 días
Simple	10 hs.	6 hs.	Hasta 4 hs.	1 día - 2 días

Los profesores responsables de los espacios curriculares y/o Servicios correspondientes, serán los encargados de planificar y proponer dentro de su equipo Docente la distribución de las horas y días a cumplir en presencialidad y/o disponibilidad acorde a las estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación que cada espacio curricular y/o servicio determine, y en un TODO de acuerdo con Secretaría Académica.


TUG. Omar Walter GUTERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Esp. Patricia Silvia ECHAGARAY
SECRETARIA ACADEMICA


Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



ANEXO I (Ordenanza N° 002/2024-CD)

- Incluir en las actividades presenciales, las actividades desarrolladas por los Docentes en los ámbitos de los servicios de salud de la Facultad siempre que se lleve a cabo con la participación de los estudiantes de pregrado y grado.

- Para el registro de las horas y días presenciales (tanto efectivas como virtuales), el mismo se registrará por los datos obtenidos del sistema de reloj y del aula virtual del espacio curricular en plataforma Moodle, entendiéndose como base del registro de actividad presencial remota a todas las actividades Docentes que den cuenta de las actividades propuestas en programa analítico/plan de actividades presentado en cada ciclo lectivo en el cual deben constar actividades y carga horaria asignada a las mismas, no pudiendo superar estas al 30% de la carga horaria del espacio curricular correspondiente.

- Incluir entre las actividades de disponibilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ordenanza 028/2000 –CS, las desarrolladas en gestión, como así también las tareas de investigación y extensión, siempre que estas sean autorizadas y / o por el CD de la Facultad de Odontología.

- Mantener los artículos que van del 9° al 18° de la Ordenanza 028/2000 –CS, respecto al modo de otorgar las dedicaciones, obligaciones inherentes a cada tipo de dedicación, de las condiciones para desempeñarse con dedicación exclusiva, de tiempo completo o semiexclusiva y simple, del adicional por función crítica, de las declaraciones juradas, del control del cumplimiento, de las sanciones, de las disposiciones transitorias, de la interpretación de la normativa y de las derogaciones necesarias.

TUG. Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof.Esp. Patricia Silvia ECHAGARAY
SECRETARIA ACADÉMICA

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO